



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

30 de septiembre de 1996

Núm. 48

INDICE

| Núms. | | Páginas |
|--|--|---------|
| PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION | | |
| 161/000030 | Desestimación por la Comisión de Presupuestos de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre remisión a la Cámara de un Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario a la Sección 33, Fondo de Compensación Interterritorial, por importe de 10.469.000.000 pesetas..... | 2 |
| 161/000174 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre mantenimiento en las Administraciones Públicas de los monumentos histórico-artísticos desafectados por Defensa..... | 2 |
| 161/000178 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre la salvaguarda de los restos arqueológicos descubiertos en las obras de remodelación de la plaza de Oriente, de Madrid | 3 |
| PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO | | |
| 162/000039 | Enmienda formulada a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la protección de los intereses españoles frente a actuaciones extraterritoriales de otros Estados y, en particular, por actuaciones derivadas de la aplicación por Estados Unidos de la «Cuban Liberty and Democratic Solidarity», conocida como Ley Helms-Burton | 5 |
| 162/000039 | Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la protección de los intereses españoles frente a actuaciones extraterritoriales de otros Estados y, en particular, por actuaciones derivadas de la aplicación por Estados Unidos de la «Cuban Liberty and Democratic Solidarity», conocida como Ley Helms-Burton | 6 |
| 162/000043 | Enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre realización de pruebas y ensayos nucleares por parte de China | 6 |
| 162/000043 | Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre realización de pruebas y ensayos nucleares por parte de China | 7 |

| Núms. | Páginas |
|--|---|
| INTERPELACIONES URGENTES | |
| 172/000015 | Interpelación urgente formulada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre política del Gobierno en relación al cumplimiento de los compromisos de España en política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y su orientación para el inicio de acciones en esta Legislatura..... 8 |
| 172/000016 | Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política hidrológica del Gobierno 8 |
| MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES | |
| 173/000012 | Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en relación con las medidas de política general sanitaria para hacer efectivos los principios de universalidad y gratuidad del sistema sanitario 9 |
| 173/000012 | Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en relación con las medidas de política general sanitaria para hacer efectivos los principios de universalidad y gratuidad del sistema sanitario..... 9 |
| 173/000013 | Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre la política del Gobierno en materia de inmigración, así como enmiendas presentadas a la misma 10 |
| 173/000013 | Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre la política del Gobierno en materia de inmigración..... 12 |
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION | |
| 181/000142 | Pregunta formulada por la Diputada doña Cristina Alberdi Alonso (G. S), sobre mantenimiento del Convenio de Coordinación Socio-Sanitaria del Ministerio de Sanidad y el antiguo Ministerio de Asuntos Sociales 13 |
| 181/000143 | Pregunta formulada por la Diputada doña Cristina Alberdi Alonso (G. S), sobre respuesta de atención socio-sanitaria que se va a dar a los emigrantes españoles mayores de 65 años que carecen de cobertura por su situación personal o por las circunstancias socio-económicas de los países donde residen..... 13 |

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

| | |
|--|--|
| <p style="text-align: right;">161/000030</p> <p>La Comisión de Presupuestos en su sesión del día 17 de septiembre de 1996, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre remisión a la Cámara de un Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario a la Sección 33, Fondo de Compensación Interterritorial, por importe de 10.469.000.000 pesetas (número de expediente 161/000030), presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y publicada en el «B. O. C. G.», D-6, de 7 de mayo de 1996.</p> <p>La que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.</p> | <p>Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.</p> <p style="text-align: right;">161/000174</p> <p>La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:</p> <p>(161) Proposición no de Ley en Comisión.</p> <p>161/000174.</p> |
|--|--|

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre mantenimiento en las Administraciones Públicas de los monumentos históricos-artísticos desafectados por Defensa.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a mantenimiento en las Administraciones públicas de los monumentos histórico-artísticos desafectados por Defensa, para su debate en Comisión.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según la Ley 32/1994, de 19 de diciembre, que proroga la vigencia y modifica la Ley 28/1984, de 31 de julio, de creación de la Gerencia de Infraestructura de Defensa «en todos los casos las enajenaciones se comunicarán previamente al Ministerio de Economía y Hacienda, que podrá optar por mantener los bienes en el patrimonio del Estado para afectarlos a cualquier otro servicio de la Administración» (artículo 3, párrafo 2).

Asimismo, según el artículo 77 de la Ley de Patrimonio del Estado: «por razones de utilidad pública y de interés social podrán cederse a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones locales, para el cumplimiento de su fines, los bienes inmuebles del patrimonio del Estado sitos en su propio territorio». Finalmente, la Ley del Patrimonio Histórico Español (16/1985) considera expoliación, la pérdida, destrucción y perturbación social de un Bien de Interés Cultural, y obliga a sus propietarios o titulares de derechos reales a conservarlos, mantenerlos y custodiarlos; de no cumplirse estos requisitos, los bienes pueden ser expropiados (artículo 37).

Existen bienes inmuebles desafectados por Defensa, que están catalogados como BIC (Bienes de Interés Cultural). Las competencias de algunas Comunidades Autónomas en materia de protección del patrimonio histórico-artístico situado en su territorio, son plenas. Algunos de estos BIC desafectados por Defensa, puestos repetidamente en pública subasta, como permite la Ley de la Gerencia de Infraestruc-

tura de Defensa, nunca encontraron comprador privado, afortunadamente. Por otra parte, como repetidamente declararon algunas autoridades locales y autonómicas, no existe capacidad económica, en las respectivas administraciones locales y autonómicas, para su compra, habida cuenta de que también tendrían que cuidarlos, restaurarlos y establecer un plan de usos adecuado, una vez adquiridos.

La realidad cruda y vergonzosa es que muchos de estos BIC (concretamente importantes monumentos histórico-artísticos), están abandonados, sin protección, en proceso de ruina y sin uso social alguno.

Por todo esto presentamos la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mantener los monumentos histórico-artísticos, que hayan sido declarados BIC, desafectados por el Ministerio de Defensa, en el patrimonio del Estado, para afectarlos a cualquier otro servicio de la Administración.
2. Consecuentemente ceder a las Comunidades Autónomas y/o a las Corporaciones locales, previa petición de éstas, bajo la fórmula que se estime oportuna (transferencia, convenio de cesión, consorcio, etc.), los monumentos histórico-artísticos, desafectados por Defensa, de forma que puedan ser debidamente protegidos, restaurados y usados socialmente
3. Negociar urgentemente, por su situación de expoliación, con las autoridades locales y/o con la Xunta de Galicia, ya que existe disposición positiva en ambos casos, la fórmula de cesión del Castillo de San Felipe (Ferrol) y del Monasterio de Sta. Catalina (Montefaro, Ares), para que puedan ser debidamente protegidos, restaurados y usados.

Madrid, 19 de septiembre de 1996.—El Portavoz del Grupo Mixto, **Francisco Rodríguez Sánchez**.

161/000178

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000178.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre salvaguarda de los restos arqueológicos descubiertos en las obras de remodelación de la plaza de Oriente de Madrid.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre la salvaguarda de los restos arqueológicos descubiertos en las obras de remodelación de la Plaza de Oriente, de Madrid, para su debate en la Comisión de Educación y Cultura del Congreso de los Diputados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El área urbana afectada por el Proyecto de Reforma de la Plaza de Oriente, Plaza de Felipe IV y calles perimetrales, así como las embocaduras de acceso por las calles Carlos III, Felipe V y Bailén, ocupan el espacio donde se asentó el primer núcleo urbano de Madrid.

Su subsuelo alberga por tanto restos arqueológicos de una importancia decisiva para comprender la génesis y desarrollo posterior de la ciudad.

Los vestigios arqueológicos que pueden aparecer (algunos de hecho ya han aparecido) clasificados de menor a mayor antigüedad en los diversos niveles del subsuelo, corresponden a:

1. Las realizaciones arquitectónicas y urbanas efectuadas en el área a lo largo de los siglos XVIII y XIX.
2. Las ejecuciones efectuadas en la época de los Austrias. Entre ellas, por ejemplo las dependencias anexas del Alcázar Real, Biblioteca, Casa del Tesoro, Cocinas, Convento e iglesia de San Gil y edificaciones palaciegas del entorno del Alcázar Real.
3. Recinto amurallado medieval correspondiente a la Muralla del primer recinto fortificado del siglo IX y de las Cercas del Arrabal del siglo XIV.
4. Restos arqueológicos del núcleo urbano de época musulmana.
5. Restos correspondientes a la Edad del Bronce.
6. Yacimientos paleontológicos de la Era Terciaria y Cuaternaria correspondientes a las Terrazas del Manzanares.

Por todo ello, el área urbana de la que hablamos constituye un importantísimo espacio urbano testigo de la historia de Madrid al ser escenario privilegiado de la vida cortesana y palaciega de la capital de España.

Por otro lado, la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español obliga a la protección y conservación de los valores históricos y arqueológicos que se concreta en los Bienes de Interés Cultural. Entre ellos:

— La zona Arqueológica del Recinto Histórico de la Villa de Madrid, con declaración por Decreto de 20 de mayo de 1993 (Incoación de 14 de noviembre de 1989).

— La Muralla de Madrid, declarada Monumento Nacional por resolución de 15 de enero de 1954.

— El entorno de los Monumentos Nacionales, como el Palacio Real, el Teatro Real y el Convento de la Encarnación, dependientes del Ministerio de Cultura

A su vez, el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985 contiene las siguientes determinaciones:

1.º El área de Protección de Yacimientos arqueológicos de máximo nivel que obliga a realizar excavaciones completas antes de la concesión de autorización de obras.

2.º Los Jardines existentes, catalogados en el Plan General como de Interés Histórico y protegidos con una normativa que impide cualquier alternación de sus características actuales.

Teniendo en cuenta que el marco legal que ordena el área establece que la competencia sobre las exigencias, informes y autorizaciones corresponde al Ministerio de Cultura, además de a la Comunidad de Madrid, y al Ayuntamiento de Madrid, es por lo que consideramos que esta Comisión debe conocer todos y cada uno de los informes emitidos, incluidos, desde luego, los dictámenes desfavorables a realizar las obras planteadas y que denunciaban la gravedad de la desaparición de restos arqueológicos decisivos para la conservación de la historia de la ciudad.

El Ministerio de Cultura tiene la obligación de velar por la conservación de Bienes Arquitectónicos, Urbanísticos y Culturales de primer orden. Su misión es conservar y no destruir restos arqueológicos definidos como de extraordinaria importancia por diversos organismos y expertos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Informar a esta Comisión de todos los Informes Técnicos disponibles sobre el Proyecto de Remodelación de la Plaza de Oriente, emitidos por varios Organismos y Administraciones. Entre ellos los de:

— La Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura.

— Los efectuados por diversos departamentos del Patrimonio Nacional.

— El de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

— El de la Real Academia de la Historia.

Y, en su caso, los de:

— La Dirección General de Arquitectura de la CAM.

— La Dirección General de Patrimonio Cultural de la CAM.

— De la Consejería de Transportes de la CAM.

— De la comisión de expertos formada por historiadores y arqueólogos nombrada por la CAM para el seguimiento de las excavaciones y para dar información sobre la importancia de los hallazgos y sugerencias respecto al tratamiento que deberían darse a los mismos

2.º Paralizar las obras emprendidas para tratar de salvar, si ello es aún posible, aquellos restos arqueológicos

que un análisis fundamentado, contrastado y detenido así lo aconseje.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 1996.—La Diputada, **Clementina Díez de Baldeón García**.—El Portavoz sustituto primero del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000039

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre protección de los intereses españoles frente a actuaciones extraterritoriales de otros estados y en particular por actuaciones derivadas de la aplicación por Estados Unidos de la «Cuban Liberty and Democratic solidarity», conocida como Ley Helms-Burton (número de expediente 162/000039), publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 42, de 17 de septiembre de 1996.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la protección de los intereses españoles frente a actuaciones extraterritoriales de otros estados y en particular por actuaciones derivadas de la aplicación por Estados Unidos de la «Cuban Liberty and Democratic Solidarity», conocida también como Ley Helms-Burton.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Joaquín Almunia Amann**.

ENMIENDA

De adición.

Se añada un punto 1 nuevo.

«1.º A que se oponga en todos los organismos y foros internacionales competentes a la aplicación de la Ley Helms-Burton en todo lo que la misma tenga de efectos extraterritoriales.»

El actual 1.º pasará a ser el punto 2.º, el actual 2.º pasará a ser el punto 3.º y, así, sucesivamente.

ENMIENDA

Al punto 1.º, que pasa a 2.º en concordancia con la enmienda anterior

De adición.

Añadir después de «... la decisión de someter...» la expresión «... con carácter urgente...».

ENMIENDA

De sustitución del punto 2.º, que pasa a 3.º en concordancia con las enmiendas anteriores.

«3.º Que en el plazo máximo de 30 días someta a la aprobación del Congreso un Proyecto de Ley de Protección de Intereses Comerciales Españoles que neutralice aquellas leyes, resoluciones, disposiciones o medidas citadas por terceros países y que, teniendo carácter extraterritorial, afecte a personas físicas o jurídicas españolas o sometidas a la jurisdicción española. Dicha legislación de protección de intereses comerciales españoles deberá contener al menos las siguientes medidas de protección, con independencia de las medidas de protección que deban ser adoptadas en el seno de la Unión Europea:

— Prohibir la ejecución en España de sentencia o resoluciones judiciales dictadas por órganos judiciales o administrativos de terceros países en aplicación de normas imperativas de dichos terceros países de carácter extraterritorial.

— Negar la cooperación por parte de autoridades, organismos, funcionarios o cualesquiera personas físicas o jurídicas sometidas a la jurisdicción española, a órganos judiciales o administrativos extranjeros cuando tal cooperación pueda tener como efecto la aplicación de normas a las que se refiere el punto anterior.

— Conceder a las personas físicas o jurídicas españolas o sometidas a la jurisdicción española que hubieran sido

condenados al pago de una indemnización y/o multa mediante sentencia, laudo arbitral o resolución administrativa dictada en aplicación de leyes imperativas de terceros países de efecto extraterritorial el derecho a demandar ante los jueces y tribunales españoles a quienes hubieren promovido las actuaciones que originaron la antedicha condena para obtener el resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren podido ocasionar. En este mismo contexto se procederá al reconocimiento y ejecución, en su caso, en España de sentencias o resoluciones dictadas en otros países que condenen al pago de daños y perjuicios a una persona física o jurídica que, a su vez, hubiere obtenido un beneficio económico derivado de una sentencia o resolución dictada en aplicación de leyes imperativas de terceros países de efecto extraterritorial.

— Establecer la obligación para las personas físicas o jurídicas españolas o sometidas a la jurisdicción española de no atender los requerimientos que le haga una autoridad judicial o administrativa extranjera tendentes a la prestación de cualquier tipo de colaboración relativa a aquellas actividades que, de acuerdo con el Derecho Internacional no se encuentren sujetas a la jurisdicción del estado requirente, cuando se trate de procedimientos que puedan lesionar los intereses de las personas físicas o jurídicas españolas o sometidas a la jurisdicción española.

— De igual modo, prohibir a las personas físicas o jurídicas españolas o sometidas a la jurisdicción española el cumplimiento con leyes de terceros países, que no sean aquel al que se refieren o del que procedan las actividades de comercio o de inversión, que establezcan prohibiciones o restricciones relativas a actos de comercio internacional o inversión en el extranjero.

— Establecer la obligación del Gobierno español y de las autoridades españolas de dispensar la efectiva protección diplomática a las personas físicas o jurídicas españolas que se vean afectadas por la aplicación de normas imperativas de terceros países de efectos extraterritorial.»

ENMIENDA

De adición de un punto nuevo 3, que pasa a ser 4 en concordancia con las enmiendas anteriores.

4.º «que proponga en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno que se celebrará el próximo mes de noviembre en Chile la adopción de una resolución contra la Ley Helms-Burton en concordancia con las aprobadas en la asamblea de la OEA y en la UE».

162/000039

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre protección de los intereses españoles frente a actuaciones extraterritoriales de otros estados y en particular por actuaciones derivadas de la aplicación por Estados Unidos de la

«Cuban Liberty and Democratic Solidarity», conocida como Ley Helms-Burton (número de expediente 162/000039), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º A que se oponga en todos los organismos y foros internacionales competentes a la aplicación de la Ley Helms-Burton en todo lo que la misma tenga de efectos extraterritoriales.

2.º Que apoye en el seno de la Unión Europea la decisión de someter, con carácter urgente, esta cuestión a un grupo de resolución de controversias en el marco del sistema de solución de diferencias de la Organización Mundial de Comercio.

3.º Que adopte, con carácter urgente, las medidas legislativas necesarias que neutralice las repercusiones extraterritoriales de la legislación estadounidense, que dañen a personas físicas o jurídicas españolas o radicadas permanentemente en España, garantizando la protección de los intereses españoles, y que permita coordinar esta actuación con otras decididas a escala de la Unión Europea y que establezca un procedimiento por el cual se pueda identificar a aquellas sociedades extranjeras que entablen actuaciones contra intereses españoles.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

162/000043

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre realización de pruebas y ensayos nucleares por parte de China (número de expediente 162/000043), publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 42, de 17 de septiembre de 1996.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquim Molins i Amat, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la realización de pruebas y ensayos nucleares por parte de China.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar la firma y ratificación por todos los Estados, con ocasión de la reunión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del Tratado de Prohibición Total de Pruebas Nucleares (CTBT).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Joaquim Molins i Amat**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (CiU), sobre realización de pruebas y ensayos nucleares por parte de China, publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 42, de 17 de septiembre de 1996.

ENMIENDA

De sustitución.

«1.º Insta al Gobierno a remitir a las Cortes Generales el Tratado de Prohibición Total de Pruebas Nucleares (CTBT), una vez que el mismo ha sido votado muy mayoritariamente por los países miembros de las Naciones Unidas, para su correspondiente debate y ratificación parlamentaria.

2.º Expresa su rechazo a los ensayos nucleares efectuados por la República Popular China y toma nota de su declaración sumándose a la moratoria internacional de ensayos nucleares.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Joaquín Almunia Amn**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre realización de pruebas y ensayos nucleares por parte de China.

Madrid, 24 de septiembre de 1996.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

ENMIENDA

De modificación.

Quedará redactada de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados ratifica el acuerdo adoptado el 12 de septiembre de 1995, de condenar las pruebas y ensayos nucleares e insta al Gobierno a:

1. Continuar trabajando para que impulse ante la Conferencia sobre Desarme de Ginebra y otros organismos competentes la conclusión de Tratado de Prohibición Total de Pruebas Nucleares (CTBT), tendente a lograr una indefinida e incondicional extensión, en el tiempo más breve posible que asegure la paz mundial en los próximos años.

2. Instar ante las autoridades chinas, que desistan de llevar a cabo más pruebas nucleares, con el fin de avanzar en el necesario clima internacional, a fin de que su país se sume al resto de los Estados dispuestos a consensuar un Tratado de Prohibición Total de Pruebas Nucleares (CTBT).»

JUSTIFICACION

En coherencia con posiciones mantenidas en otras ocasiones por este Grupo Parlamentario.

162/000043

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre realización de pruebas y ensayos nucleares por parte de China (número de expediente 162/000043), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados ratifica el acuerdo adoptado el 12 de septiembre de 1995, por el que se condenaban las pruebas y ensayos nucleares, e insta al Gobierno a impulsar la firma y ratificación por todos los Estados, con ocasión de la reunión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del Tratado de Prohibición Total de Pruebas Nucleares (CTBT), y a remitirlo a las Cortes Generales para su correspondiente debate y autorización parlamentaria.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

INTERPELACIONES URGENTES

172/000015

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Socialista del Congreso, sobre la política del Gobierno en relación al cumplimiento de los compromisos de España en política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y su orientación para el inicio de acciones en esta Legislatura (número de expediente 172/000015), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Interpelación Urgente sobre la política del Gobierno en relación al cumplimiento de los compromisos de España en política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y su orientación para el inicio de acciones en esta Legislatura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos tiempos, estamos asistiendo a manifestaciones contradictorias de los responsables de las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y a una cierta dispersión de las políticas en esta materia desde la responsabilidad que corresponde a las Comunidades Autónomas, en alguna de las cuales ha llegado a transformarse el Instituto de la Mujer en una Dirección General de la Familia, con lo que ello conlleva de cambio en la dirección política.

Todo ello puede llevarnos a pensar que el Gobierno desconoce los compromisos que España asumió al suscribir la Convención de Naciones Unidas de Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y sobre todo los asumidos en septiembre de 1995 en Pekín en la IV Conferencia Mundial de la Mujer, y en el IV Plan Comunitario para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres aprobado en el Consejo de Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales el 5 de diciembre pasado, bajo Presidencia Española de la Unión Europea.

Es el momento de clarificar qué política va a seguirse en el ámbito de la mujer y si el Gobierno va a continuar las políticas en esta materia asumidas por España de acuerdo con los compromisos internacionales y comunitarios suscritos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente INTERPELACION URGENTE al Gobierno en el Pleno de la Cámara para que informe sobre la política del Gobierno en relación al cumplimiento de los compromisos de España en política de igualdad de oportunidades entre

hombres y mujeres y su orientación para el inicio de acciones en esta Legislatura.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

172/000016

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política hidrológica del Gobierno (número de expediente 172/000016), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente interpelación urgente, para debatir en el Pleno de la Cámara, sobre la política hidrológica del Gobierno.

El debate de investidura comprometió al Gobierno en dar estabilidad a la política de agua del país, a través de la aprobación de un plan hidrológico en esta legislatura, modificando los criterios del anterior plan presentado en sociedad, pero nunca tramitado en esta Cámara.

Las Cortes Generales aprobaron la presentación del Plan acompañado de los planes de cuenca y del plan nacional de regadíos dando un plazo para ello.

El tema del agua necesita recuperar un criterio de Estado, superador de la confrontación de regiones y responder a todas las demandas y necesidades desde el criterio de un bien público y de la planificación de este recurso limitado y limitante de las actividades económicas y los modos de vida que pretenden los distintos pueblos

La Ministra del Ramo ha optado por la improvisación y la generación de desazón planteando criterios de solución alejados de la realidad, como la creación de un banco de compraventa del agua, «que facilite que los que tengan agua de más, puedan venderla a aquellos que la necesiten» o la denuncia de que «papá Estado no lo hará todo»

La Sra. Ministra en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, de Santander, llegó a decir: «Aquellos que pidan trasvases, tendrán que justificar que carecen del recurso, que no tienen fuentes alternativas y que la utilizan eficientemente», refiriéndose al trasvase Tajo-Segura

Además CiU insistió, en esa misma universidad, en la idea de un canon del agua como un impuesto o precio general a cada m³ de agua que se consuma.

De otra parte, el funcionamiento del Título VI de la Ley del Agua ha sido escaso e irregular por Confederaciones y por tipo de tarifa o canon, y por los resultados de los mismos.

Por todo ello, el Gobierno debe dar respuesta a las siguientes interrogantes:

¿Cuáles son las prioridades en política de agua del Gobierno, en Plan Hidrológico y modificación de la Ley de Aguas actual? ¿Cuáles serán los criterios y calendarios para estas actuaciones?

¿Piensan cambiar el enfoque de la oferta inspirador de la ley actual y el Plan Hidrológico anterior por otro de demanda que sitúe como objetivo central atender los servicios que presta el agua, más que incrementar indefinida la oferta?

¿Cuál es su propuesta para cubrir los déficit hídricos? ¿Cuál es su política de trasvases, en qué condiciones y cuáles realizarán?

¿Cuál es su planteamiento de financiación o de economía del agua: habrá canon del agua, se modificará el Título VI de la Ley de Aguas?

Por todo ello se presenta la siguiente:

INTERPELACION URGENTE, para debatir en el Pleno de la Cámara, sobre la política hidrológica del Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 1996.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Felipe Alcaraz Matsats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en relación con las medidas de política general sanitaria para hacer efectivos los principios de universalidad y gratuidad del sistema sanitario (número de expediente 173/000012), cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Moción, consecuencia de Interpelación Urgente, en relación con las medidas de política general sanitaria que va a adoptar el Gobierno para hacer efectivos los principios de universalidad y gratuidad del sistema sanitario.

MOCION

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º No adoptar ninguna medida que pueda modificar, en sentido restrictivo las condiciones de acceso de la población a servicios y prestaciones sanitarias y farmacéuticas de la sanidad pública, no introduciendo, por tanto, ningún tipo de tasa, ni exclusión de la financiación, ni cualquier otra norma que pueda suponer menoscabo con respecto a la situación actual, hasta tanto finalicen los trabajos de la Ponencia Parlamentaria y se establezcan las conclusiones oportunas.

2.º Paralizar la puesta en marcha de las medidas contempladas en el R.D. 10/96 hasta tanto dicha Ponencia no emita las conclusiones a las que se alude en el punto 1.º»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 1996.—**Angeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Felipe Alcaraz Matsats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

173/000012

El Pleno del Congreso de los Diputados, en se sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en relación con las medidas de política general sanitaria para hacer efectivos los principios de universalidad y gratuidad del sistema sanitario (número de expediente 173/000012), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a no adoptar ninguna medida que pueda modificar en sentido restrictivo las condiciones de acceso de la población a servicios y prestaciones sanitarias y farmacéuticas de la sanidad pública, no introduciendo, por tanto, ningún tipo de tasa, ni exclusión de la financiación, ni cualquier otra norma que pueda suponer menoscabo con respecto a la situación actual, hasta tanto finalicen los trabajos de la Subcomisión correspondiente y se establezcan las conclusiones oportunas.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

173/000013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Socialista del Congreso, sobre la política del Gobierno en materia de inmigración (número de expediente 173/000013), y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Moción consecuencia de Interpelación Urgente, sobre la Política del Gobierno en materia de inmigración.

MOTIVACION

A pesar de que esta Cámara ha constituido recientemente una Ponencia para estudiar la situación actual en materia de inmigración y proponer en consecuencia las medidas adecuadas, el Grupo Socialista considera que mientras no concluyan los trabajos de dicha Ponencia, el Gobierno debe mantener, impulsar y desarrollar las líneas de actuación pactadas y consensuadas en el Parlamento con anterioridad.

Dichas líneas de actuación han de dirigir las decisiones del Gobierno para afrontar las situaciones que se están produciendo a fin de que nuestro país enfrente la problemática de la migración desde los valores de la tolerancia y el respeto a la diferencia, garantizando la integración social de los inmigrantes.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

MOCION

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Al completo esclarecimiento del procedimiento de expulsión de 103 ciudadanos africanos de nuestro país a finales de junio, exigiendo responsabilidades a quienes ordenaron, planificaron y coordinaron esa operación.

2.º Asumir las responsabilidades que puedan derivarse de la situación creada a los ciudadanos expulsados al abandonarlos inadecuadamente y mal documentados en países de los que no eran nacionales. En particular debe resolver, mediante las gestiones diplomáticas necesarias, la situación de los 50 ciudadanos que se encuentran en Guinea Bissau, privados de libertad.

3.º Crear nuevas Oficinas Integrales de Extranjería, empezando por Ceuta y Melilla y continuando en aquellas provincias donde se concentre mayor número de inmigrantes, con dotación suficiente de funcionarios y con Unidades Específicas de Asilo y Refugio.

4.º Dedicar suficientes recursos en formación adecuada y en un constante reciclaje a los funcionarios que se han

de encargar de la información, cumplimiento y aplicación de la Ley de Asilo y de la Ley de Extranjería. Esto incluye a los funcionarios del Cuerpo Diplomático que están en Embajadas, Consulados y Agregadurías Laborales de países con inmigración hacia España.

5.º Fomentar la coordinación y colaboración de las Oficinas de Extranjería con los equipos jurídicos y sociales de las ONGs que trabajan con asilados e inmigrantes, especialmente con Cruz Roja, CEAR y Acoge.

6.º Proporcionar dependencias que garanticen un alojamiento digno y suficiente en Ceuta y Melilla y también en Madrid y Barcelona, poniéndolas a disposición de las ONGs que atienden a estas personas mientras se resuelven sus expedientes.

7.º Firmar convenios estables, con dotación en los Presupuestos Generales del Estado, con las ONGs que atienden a estos colectivos, especialmente en Ceuta y Melilla.

8.º Informar al Defensor del Pueblo con periodicidad, de los expedientes de “inadmisión en fronteras”, “inadmisión a trámite” y “devolución”.

9.º Fijar anualmente los contingentes en el número suficiente para aproximar a la media europea la población inmigrante, así como para evitar el crecimiento de redes clandestinas. Hacerlo con oferta de cupos a los países del África Negra.

10.º Seguir aflorando las situaciones irregulares que han ido produciéndose en estos últimos años. Si de la aplicación de la Resolución del 17 de abril de 1995 no es posible conseguir este objetivo, se deberá poner en marcha un nuevo proceso de regularización.

11.º Dotar de recursos suficientes al Plan de Integración de los Inmigrantes para la adecuada atención de estos crecientes colectivos y potenciar el Foro de la Inmigración como cauce de participación, diálogo, propuesta y búsqueda de soluciones entre la Administración, los Movimientos Sociales y los propios afectados.

12.º Crear la Dirección General de Migraciones en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para tener la estructura adecuada que haga frente a estas situaciones.

13.º Aumentar los recursos que se dedican a la Cooperación con los países en vías de desarrollo. El Gobierno deberá seguir diseñando programas de retorno hacia aquellos países en los que sus condiciones lo permitan.

14.º Instar a las autoridades de Marruecos al cumplimiento efectivo del Convenio Bilateral firmado con España, y a responsabilizarse de los inmigrantes que llegan y pasan por su país. Impulsar acuerdos, de mutuo apoyo, para desarrollar contratos con estancias temporales en algunos trabajos agrícolas de España con Marruecos.

15.º Reclamar un compromiso real de las Instituciones Comunitarias ante el hecho de que Ceuta y Melilla constituya la principal frontera sur de Europa.

16.º Comprometerse activamente con los objetivos del Año Europeo contra el Racismo (1997), llevando a cabo una gran campaña de sensibilización en la sociedad española, empezando por las escuelas y llegando a todos los ciudadanos, a fin de que los valores de la solidaridad e integración sean predominantes en nuestro comportamiento colectivo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Joaquín Almunia Amann**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente sobre la Política del Gobierno en materia de Inmigración, del Grupo Parlamentario Socialista.

Madrid, 24 de septiembre de 1996.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

ENMIENDA A LA MOCION

De modificación

El texto que se propone queda redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Crear nuevas Oficinas de Extranjería, reforzando los medios humanos y materiales de las instalaciones ya existentes en Ceuta y Melilla y continuando en aquellas provincias donde se concentre mayor número de inmigrantes, con dotación suficiente de funcionarios, y con Unidades específicas de asilo y refugio.

2.º Dedicar suficientes recursos para la formación adecuada y para el constante reciclaje a los funcionarios que se han de encargar de la información, cumplimiento y aplicación de la Ley de Asilo y de la Ley de Extranjería. Esto incluye a los funcionarios del Cuerpo Diplomático que están en Embajadas, Consulados y Agregadurías Laborales de países con inmigración hacia España.

3.º Fomentar la coordinación y colaboración de las Oficinas de Extranjería con los Equipos Jurídicos y Sociales de la Cruz Roja, CEAR y ACOGE y de cuantas otras ONG's atienden a asilados e inmigrantes

4.º Potenciar la red de Centros de Extranjeros en orden a garantizar a estas personas un alojamiento digno y suficiente y asimismo promover una política de convenios estables con aquellas ONG's que atienden a asilados e inmigrantes

5.º Intensificar las actuaciones policiales encaminadas a la desarticulación de las redes clandestinas que suponen una explotación de la situación humana de los inmigrantes.

6.º Informar al Defensor del Pueblo con periodicidad semestral de los expedientes de "inadmisión en fronteras", "inadmisión a trámite" y "devolución".

7.º Fijar los contingentes en el número que efectivamente permitan la plena integración laboral y social de los inmigrantes en el conjunto de la sociedad española, en atención a los criterios de situación económica y de mercados de trabajo.

8.º Dotar de recursos suficientes al Plan de Integración de los Inmigrantes para la adecuada atención de estos crecientes colectivos y potenciar el Foro de la Inmigración como cauce de participación, diálogo, propuesta y búsqueda de soluciones ante la Administración, los Movimientos Sociales y los propios afectados

9.º Impulsar las medidas oportunas a fin de utilizar las actuales posibilidades organizativas del Ministerio de Tra-

bajo y Asuntos Sociales para que, sin gasto adicional alguno, se dote al área de Migraciones de la autonomía que le corresponde por su trascendencia humana y social.

10.º Aumentar progresivamente, dentro de las disponibilidades presupuestarias, los recursos que se dedican a la Cooperación con los países en vías de desarrollo hasta alcanzar los objetivos socialmente pactados.

11.º Perseverar en la tarea recientemente impulsada por el Gobierno a fin de cuidar, mantener y mejorar, la cooperación entre España y el Reino de Marruecos en orden a perfeccionar y garantizar el cumplimiento efectivo del Convenio de Readmisión firmado por ambos países.

12.º Reclamar un compromiso real de los países miembros de la Unión Europea respecto de la situación que, para Ceuta y Melilla, comporta su realidad geográfica y política como frontera sur de Europa.

13.º Coadyuvar activamente al logro de los objetivos del Año Europeo contra el Racismo, llevando a cabo una campaña de sensibilización en la sociedad española y en las escuelas, a fin de que los valores de la solidaridad e integración sean predominantes en nuestro comportamiento colectivo.»

JUSTIFICACION

En coherencia con la posición mantenida por este Grupo en el debate de la Interpelación.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquim Molins i Amat, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta 7 enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente sobre la Política del Gobierno en materia de inmigración (reg. de entrada 006267).

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Joaquim Molins i Amat**.

ENMIENDA NUM. 1

A los efectos de Suprimir el texto «especialmente con Cruz Roja, CEAR y Acoge»

ENMIENDA NUM. 2

A los efectos de adicionar un texto en el apartado 6.º

Redacción que se propone:

6.º Proporcionar... a estas personas susceptibles de ser expulsadas mientras se resuelven sus expedientes.

ENMIENDA NUM. 3

A los efectos de modificar el apartado 9.º

Redacción que se propone:

9.º Fijar anualmente los contingentes en el número suficiente según las necesidades de los diferentes sectores económicos implicados y la propia capacidad de las diferentes administraciones para desarrollar medidas de integración de estos inmigrantes.

ENMIENDA NUM. 4

A los efectos de modificar el apartado 10.º

Redacción que se propone:

10.º Llevar a cabo las acciones pertinentes para aflorar todas las situaciones de irregularidad que se hayan ido produciendo en estos años, incluyendo el estudio de manera inmediata de un nuevo proceso de regularización.

ENMIENDA NUM. 5

A los efectos de sustituir la palabra «administración» por «administraciones» en el apartado 11.º

ENMIENDA NUM. 6

A los efectos de suprimir la frase «el Gobierno deberá seguir diseñando programas de retorno hacia aquellos países en los que sus condiciones lo posibiliten» en el apartado 12.º

ENMIENDA NUM. 7

A los efectos de adicionar un nuevo apartado 18.º

Redacción que se propone:

18.º Diseñar una política global e integral de inmigración no sólo basada en criterios administrativos sino fundamentalmente en la voluntad de integrar estos nuevos ciudadanos. Esta política deberá ser el resultado del máximo consenso parlamentario, institucional y social.

173/000013

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Socialista del Congreso, sobre la política del Gobierno en materia de inmigración (número de expediente 173/000013), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Continuar las gestiones diplomáticas para resolver la situación de los cuarenta y cinco ciudadanos que se encuentran en Guinea-Bissau.

2.º Crear nuevas oficinas integrales de extranjería, reforzando los medios humanos y materiales de las instalaciones ya existentes en Ceuta y Melilla, y continuando en aquellas provincias donde se concentre mayor número de inmigrantes, con dotación suficiente de funcionarios y con unidades específicas de asilo y refugio.

3.º Dedicar suficientes recursos en formación adecuada y en un constante reciclaje para los funcionarios de todos los cuerpos de la Administración del Estado que se han de encargar de la gestión, información, cumplimiento y aplicación de la Ley de Asilo y de la Ley de Extranjería.

4.º Fomentar la coordinación y colaboración de las oficinas de extranjería con los equipos jurídicos y sociales de las Organizaciones No Gubernamentales que trabajan con asilados e inmigrantes.

5.º Potenciar la red de centros de extranjeros para garantizar a estas personas un alojamiento digno y suficiente y asimismo, promover una política de convenios estables con aquellas Organizaciones No Gubernamentales que atienden a asilados e inmigrantes.

6.º Informar al Defensor del Pueblo con periodicidad semestral de “inadmisión en fronteras”, “inadmisión a trámite” y “devolución”.

7.º Fijar anualmente los contingentes en número suficiente según las necesidades de los diferentes sectores económicos implicados y la propia capacidad de las diferentes Administraciones para desarrollar medidas de integración de estos inmigrantes.

8.º Llevar a cabo las acciones pertinentes para aflorar todas las situaciones de irregularidad que se hayan ido produciendo en estos años, incluyendo el estudio y valoración de manera inmediata de la aplicación de la resolución del 17 de abril de 1995.

9.º Intensificar las actuaciones policiales encaminadas a la desarticulación de las redes clandestinas que suponen una explotación de la situación humana de los inmigrantes.

10.º Dotar de recursos suficientes al Plan de Integración de los inmigrantes para la adecuada atención de estos crecientes colectivos y potenciar el Foro de la inmigración como cauce de participación, diálogo, propuesta y búsqueda de soluciones entre las Administraciones, los movimientos sociales y los propios afectados.

11.º Impulsar las medidas oportunas a fin de utilizar las actuales posibilidades organizativas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para que se dote al área de migraciones de la autonomía que le corresponde por su trascendencia humana y social.

12.º Aumentar progresivamente los recursos que se dedican a la cooperación con los países en vías de desarrollo.

13.º Perseverar en la tarea recientemente impulsada por el Gobierno a fin de cuidar, mantener y mejorar la cooperación entre España y el Reino de Marruecos para perfeccionar y garantizar el cumplimiento efectivo del Convenio de Readmisión firmado por ambos países e impulsar acuerdos de mutuo apoyo para desarrollar contratos con estancias temporales en algunos trabajos agrícolas de España con Marruecos.

14.º Reclamar un compromiso real de las Instituciones comunitarias ante el hecho de que Ceuta y Melilla constituyan la principal frontera sur de Europa.

15.º Comprometerse activamente con los objetivos del Año Europeo contra el Racismo (1997), llevando a cabo una gran campaña de sensibilización en la sociedad español-

la, empezando por las escuelas y llegando a todos los ciudadanos, a fin de que los valores de la solidaridad e integración sean predominantes en nuestro comportamiento colectivo.

16.º Impulsar una política global de inmigración basada en la voluntad de integrar a estos nuevos ciudadanos. Esta política deberá ser el resultado del máximo consenso parlamentario, institucional y social.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/000142

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000142.

AUTOR: Alberdi Alonso, Cristina (G. S).

Mantenimiento del Convenio de Coordinación Socio-Sanitaria del Ministerio de Sanidad y el antiguo Ministerio de Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputada doña Cristina Alberdi Alonso

Texto

¿Se va a mantener y en qué medida el Convenio de Coordinación Socio-Sanitaria del Ministerio de Sanidad y el antiguo Ministerio de Asuntos Sociales?

Madrid, 18 de septiembre de 1996.—**Cristina Alberdi Alonso**.

181/000143

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000143.

AUTOR: Alberdi Alonso, Cristina (G. S).

Respuesta de atención socio-sanitaria que se va a dar a los emigrantes españoles mayores de 65 años que carecen de cobertura por su situación personal o por las circunstancias socio-económicas de los países donde residen.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputada doña Cristina Alberdi Alonso

Texto

¿Qué respuesta de atención socio-sanitaria se va a dar a los emigrantes españoles mayores de 65 años que carecen de cobertura por su situación personal o por las circunstancias socio-económicas de los países donde residen?

Madrid, 18 de septiembre de 1996.—**Cristina Alberdi Alonso**.